

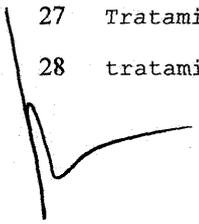


1 NUMERO:

2 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA
3 SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA.
4 (CAPITAL AUTORIZADO: US \$5.200,00/ CAPITAL SUSCRITO: US \$
5 2.600,00).-----

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador a los diez días del mes de
8 Noviembre del año dos mil once ante mí, Abogado DOCTOR
9 GABRIEL MANZUR ALBUJA, Notario Trigésimo Séptimo (E) del
10 cantón Guayaquil comparecen los señores: señora JUDITH
11 ROCIO GAVILANES PEREZ, por sus propios derechos, de
12 estado civil soltera, Doctora en Odontología; y señor
13 ERNESTO ARDILA RODRIGUEZ por sus propios derechos de
14 estado civil, casado, de ocupación ejecutivo. Ambos
15 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
16 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
17 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
18 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
19 escritura publica, a la que proceden como queda indicado,
20 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
21 presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente:
22 Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el
24 contrato constitutivo de una compañía anónima que se
25 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y
26 declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE
27 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato
28 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la

1 compañía anónima que se denominará SOLUCIONES DENTALES
2 FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA, la señora JUDITH ROCIO
3 GAVILANES PEREZ, mayor de edad, de profesión Doctora en
4 Odontología, de estado civil soltera, domiciliada en ésta
5 ciudad de Guayaquil; y, señor ERNESTO ARDILA RODRIGUEZ,
6 mayor de edad, de profesión ejecutivo, de estado civil
7 casado, igualmente con domicilio en Guayaquil; todas por
8 sus propios y personales derechos y de nacionalidad
9 Ecuatoriana. Las personas antes indicadas manifiestan su
10 voluntad de unirse con el objeto de constituir una
11 compañía anónima para emprender en operaciones
12 mercantiles y participar de sus utilidades que de ella
13 provinieren, de acuerdo con la Ley. CLÁUSULA SEGUNDA: La
14 compañía que se constituye mediante este contrato se
15 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
16 Normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
17 aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a
18 continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
19 SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA.-
20 CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y
21 DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en esta
22 ciudad de Guayaquil la compañía que se denominará
23 SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA, la misma
24 que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes
25 estatutos y reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO
26 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: a) Servicios de Consultas y
27 Tratamientos Odontológicos; b) Venta de planes para
28 tratamientos odontológicos interno y externo; c)





1 Distribución, compra-venta, importación, exportación,
2 servicios y mantenimiento de toda clase de equipos
3 odontológicos, repuestos, accesorios, partes, piezas y
4 todo lo relacionado a la mecánica de la rama de la
5 odontología como Equipos Dentales Tri modulares
6 (sillones), cámara intraoral, autoclave, esterilizador,
7 lámpara de foto curado, televisor LCD, computadoras,
8 compresor, láser, etc; d) comercialización de grupo de
9 sistema de servicios médicos; equipos, materiales,
10 repuestos, accesorios y mantenimiento e instalaciones por
11 medio de la computación, procesamiento de datos e
12 Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante
13 Internet, Diseño y servicios de programas y mercadeos a
14 toda clase de empresas tanto nacionales como extranjeras,
15 proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas
16 Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del
17 servicio de diseño de páginas Web en implementación y
18 estructuración de bases de datos; creación de software y
19 CD; e) La importación, exportación, explotación,
20 movilización, distribución, compra, venta,
21 comercialización, elaboración, intermediación, permuta
22 y/o consignación por cuenta propia o a través de
23 terceros de: productos odontológicos, y su refinamiento
24 en biocombustible, alquiler de todas las maquinarias y
25 equipos médicos; productos al granel tales como insumos
26 médicos, gasas esparadrapos, anestésias, ampollas; f) La
27 importación, exportación, distribución, compra, venta,
28 comercialización, elaboración, intermediación, permuta

1 y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros
2 de: productos farmacéuticos, equipos para cosmetología,
3 tratamientos médicos; y, servicios médicos en general. La
4 compañía podrá instalar clínicas, hospitales, servicios
5 paramédicos de emergencia, centros de medicina
6 ambulatoria, asilos, consultorios, centros de
7 rehabilitación, y demás locales necesarios para prestar
8 la más amplia gama de servicios relacionados con el
9 ejercicio de la profesión médica, en todas sus
10 especialidades. Igualmente podrá formar asociaciones
11 independientes de médicos, para la prestación de
12 servicios médicos especializados; pudiendo, para el
13 cumplimiento de sus fines, adquirir la materia prima
14 necesaria. Se dedicará al negocio y agencia de diseño
15 gráfico, publicidad, marketing o propagando pública o
16 privada, a través de la prensa, radio, televisión,
17 películas cinematográficas y carteles impresos, o por
18 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin, en
19 locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos
20 en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
21 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios;
22 producción de toda clase de eventos artísticos nacionales
23 e internacionales; g) Productos naturales, curativas y
24 aromáticas; comisionista por venta de suplementos
25 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos
26 y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico,
27 odontológico, químicos, reactivos y rayos X; instalación
28 de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas



1 médicas, quirúrgicas, de reposo, SPA, centro de
2 obesología, cosmiatría y belleza integral; ejercer la
3 dirección técnica y administrativa de los respectivos
4 establecimientos que se relacionan directa o
5 indirectamente con el arte de curar; prácticas e
6 investigaciones científicas, y otro elemento que se
7 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y
8 veterinaria; fabricación de instrumento de óptica y
9 lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de
10 fotografía, inclusive los instrumentos ópticos para usos
11 científicos y médicos; materias primas y productos
12 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de
13 perfumería, cosméticos; así como la confección de
14 permanentes, tinturas, manicuras o cualquier tarea
15 inherente a peluquería y/o salón de belleza, higiene del
16 cutis y escultura física, artículos de puericultura,
17 higiene y salubridad; ventas al por mayor y menor de
18 muebles para uso médico; h) Reparación de contenedores
19 tanto para carga refrigerada como para carga no
20 refrigerada, servicio de cables para la construcción y
21 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
22 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler,
23 venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga
24 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías,
25 refrigerantes, accesorios, toda clase de combustible,
26 gasolina, kérex, diesel, gas y derivados del petróleo de
27 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y
28 equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos

1 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
2 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados,
3 camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión
4 interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación
5 mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores,
6 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
7 ensamblaje, industria metalmecánica, ensambladora de
8 equipos de radio difusión para vehículos, productos
9 plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y
10 agrícola; fabricación de juguetes, juegos infantiles,
11 librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco,
12 bazar y perfumería; uniformes, ropa en general, prendas
13 de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
14 calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
15 faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así
16 como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos
17 de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, artesanía,
18 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero,
19 productos no tradicionales, para el hogar, deporte y
20 atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de
21 seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el
22 confort del hogar, madera en todas sus líneas, procesadas
23 y manufacturadas; como también a toda clase de
24 elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno;
25 prestación de servicios de estiba, desestiba,
26 almacenamiento y empaque de la industria molinera; joyas
27 y artículos conexos en la rama de la joyería;
28 purificación, filtración, ozonificación, envasados de



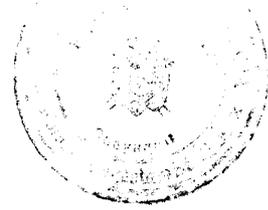
1 agua mineral y gaseosas; toda clase de conservas,
2 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas,
3 verduras y hortalizas; frutas en general, envasado o al
4 granel; accesorios de relojería; servicios funerales; el
5 tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,
6 embarque o consumo de los envíos o paquetes postales,
7 cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite
8 que se establece en el reglamento de esta Ley,
9 transportados por cualquier clase de correo, incluidos
10 los denominados correos rápidos, despachándose por la
11 aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o
12 paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán
13 a las normas aduaneras generales y otros servicios de
14 correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios
15 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
16 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas,
17 claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de
18 terceros (floricultura); productos elaborados de origen
19 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama
20 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y
21 equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos;
22 fabricación y comercialización de balanceados para
23 animales en general; se dedicará a la investigación,
24 exploración y explotación de toda clase de metales
25 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; i) Podrá
26 dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas
27 familiares o unifamiliares, edificios, centros
28 comerciales, condominios e industrias; participar en

1 planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o
2 pública; redes de agua potable, redes de agua servidas,
3 redes de agua lluvia; diseño, construcción,
4 planificación, supervisión, fiscalización de obras
5 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
6 decoraciones interiores y exteriores, mantenimiento y
7 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así
8 como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas,
9 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado
10 de calles y vías, pavimentación de calles y vías,
11 fiscalización de obras civiles, construcción de
12 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla-lastre,
13 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de
14 ríos, dragados de ríos, lastrado y rebacheo de vías y
15 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones
16 civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local
17 o institucional sin que esta actividad constituya
18 intermediación financiera; también la señalización de
19 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel
20 provincial y nacional; compra venta, comercialización de
21 materiales para la construcción así como también pueda
22 ser transportado; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
23 todo otro material vinculado directa e implícitamente con
24 el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles
25 y brochas, masilla y otros materiales de relleno y
26 calafateado; j) Importación, exportación, distribución,
27 productor, cultivador de larvas de camarones, caracoles y
28 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de



1 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases;
2 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y
3 comercialización en los mercados internos y externos.
4 Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de
5 barcos pesqueros; instalar su planta industrial para
6 embarque, enlatados, envasamiento u otra forma para
7 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; k)
8 Compraventa, corretaje, administración, permuta,
9 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
10 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizará
11 negocios de promoción y venta de proyectos inmobiliarios,
12 edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
13 conjuntos residenciales, viviendas y todo lo relacionado
14 a la actividad de inmobiliaria; l) La representación de
15 empresas comerciales, agropecuarios, industriales,
16 nacionales, internacionales y aéreas; m) A la explotación
17 agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo y crianza
18 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola
19 al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
20 derivados elaborados, semi-elaborados y naturales tales
21 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
22 conservadas, extractos, cueros, huevos, lana, cerdas,
23 plumas, gasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y
24 productos necesarios para la agricultura y ganadería; n)
25 Se dedicará al fletamiento, operación y representación de
26 Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras;
27 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada
28 como para carga no refrigerada, motores, repuestos,

1 accesorios, vituallas. Podrá participar en privatización
2 o concesiones Portuaria; a la consolidación y
3 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar
4 servicios de salvataje, envaramientos, calladuras,
5 incendios, remolques; así mismo a la prestación de
6 servicios portuarios, tales como: arrendamientos de
7 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de
8 tripulación; transporte de carga por vía marítima y
9 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento
10 y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en
11 los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
12 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
13 embarcaciones de la cual la compañía utilizará
14 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección
15 y cuidado; o) Podrá prestar servicios de asesoría en los
16 campos jurídicos; tanto en el área privada y/o pública,
17 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de
18 mercadeo y comercialización interna; recuperación de
19 cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también
20 al peritaje en general; p) Instalación, explotación y
21 administración de supermercados, estaciones de servicio
22 de combustibles y servicios anexos; q) Compraventa,
23 comercialización, representación, distribución de
24 materiales de ferretería, gasfitería, equipos
25 industriales en general; r) Brindar asesoramiento
26 técnico-administrativo a toda clase de empresas;
27 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
28 y/o actividades, estudios contables-financieros, de



1 instrumentación de sistemas operativos, utilizando medios
2 manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de
3 logística efectuando tareas relacionadas, con técnicas de
4 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como
5 auditores en los registros de auditoría externa en la
6 Superintendencia de Compañías; realizará capacitación,
7 seminarios y talleres; s) Fabricación y elaboración de
8 todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de
9 todo tipo tradicional; t) Equipos, materiales, repuestos,
10 accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
11 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las
12 industrias metalmeccánicas, petroleras e hidroeléctricas;
13 recolección y procesamiento de basura, saneamiento,
14 desinfección, desinfectación, fumigación de ambientes; u)
15 Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
16 intermediaria, mandataria, mandante, agente y
17 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta
18 correntista mercantil; v) También se dedicará a la
19 fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y
20 coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como
21 también la producción de repuestos especiales para ellos;
22 w) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
23 internacional en todas sus fases, especialmente el
24 transporte marítimo, fluvial costero de personas y carga;
25 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
26 acuáticos. Se dedicará a operadores de turismo
27 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad
28 que va a realizar; instalación y administración de

1 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
2 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros
3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
4 de recreación, salones de recepción y eventos recreativos
5 y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
6 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al
7 consumidor, se dedicará a la gastronomía en general,
8 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y
9 víveres; x) Prospección, exploración, explotación de toda
10 clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
11 fundición, refinación y comercialización e
12 industrialización de minerales y metales en forma de
13 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta
14 propia o de terceros; elaboración de sus productos
15 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y
16 fuera del país; y) La importación, exportación,
17 distribución, compra-venta, comercialización,
18 elaboración, intermediación, de productos relacionados
19 con la telefonía móvil o fija, administración de locales
20 dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial,
21 a la prestación de servicio telefónico a través de
22 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
23 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos
24 de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros
25 de baterías y motores, generadores para sistema de
26 telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos
27 de medición; repuestos de climatización; teléfonos
28 celulares, tarjetas de comunicación prepagada incluyendo

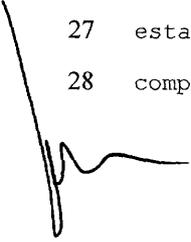


1 Internet, convencional e internacional y busca personas;
2 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio;
3 así como la explotación o utilización de frecuencias
4 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
5 concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos
6 o con cualquier otro propósito. Venta de cables,
7 materiales y accesorios para la construcción,
8 mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización
9 de sistemas de redes telefónicas; construcción de
10 acometidas; construcción de plantas externas;
11 construcción de obras civiles y canalización telefónicas;
12 mantenimiento en general. z) Se dedica a la revisión y
13 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
14 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana,
15 embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,
16 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
17 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega
18 de avión; a.a) Impresión, encuadernación, grabado y
19 cualquier otro proceso industrial necesario para la
20 edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
21 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
22 prospectos y en general de publicaciones de carácter
23 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo
24 o de divulgación cultural; a.b) Diseño, construcción,
25 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
26 importación y exportación de sistemas de riego, así como
27 sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
28 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por

1 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
2 mismo. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el cual se
3 constituye esta sociedad es de cincuenta años, que se
4 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
5 Escritura en el Registro Mercantil.- ARTÍCULO CUARTO.- El
6 domicilio principal de la compañía es el cantón
7 Guayaquil, provincia del Guayas y podrá establecer
8 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
9 o del exterior.- CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
10 ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de
11 la compañía es de CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares de
12 los Estados Unidos de América, el capital suscrito es de
13 DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos
14 de América; dividido en dos mil seiscientas acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital
16 que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
17 General de accionistas.- ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones
18 estarán numeradas del cero cero cero uno a la dos mil
19 seiscientos inclusive y serán firmadas por el Gerente
20 General y Presidente de la compañía.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-
21 Si una acción o certificado provisional se extraviare,
22 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
23 título, previa publicación efectuada por la compañía por
24 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
25 circulación en el domicilio de la misma. Una vez
26 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
27 última publicación, se procederá a la anulación del
28 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La



1 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
2 título o certificado anulado.- ARTÍCULO OCTAVO.- Cada
3 acción es indivisible y de derecho a voto en proporción a
4 su valor pagado, en las Juntas Generales, en
5 consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto,
6 en dichas Juntas Generales.- ARTÍCULO NOVENO.- Las
7 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
8 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
9 dominio o pignoración de las mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO.-
10 La compañía no emitirá los títulos definitivos de las
11 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
12 entre tanto, sólo se las dará a los accionistas
13 certificados provisionales y nominativos.- ARTÍCULO
14 DÉCIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por
15 aumento de capital, se preferirá a los accionistas
16 existentes en proporción a sus acciones.- ARTÍCULO DÉCIMO
17 SEGUNDO.- La compañía podrá según los casos y atendiendo
18 a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
19 conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos
20 diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPÍTULO TERCERO: DEL
21 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO
22 DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la compañía corresponde a
23 la Junta General, que constituye su Organo Supremo. La
24 administración de la compañía se ejecutará a través del
25 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
26 acuerdo a los términos que se indican en los presentes
27 estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General la
28 componen los accionistas legalmente convocados y



1 reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General se
2 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
3 meses posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
5 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
6 por la empresa, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
8 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
9 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
10 día, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DÉCIMO
11 SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente
12 en cualquier tiempo previa la convocatoria del
13 Presidente o del Gerente General por su iniciativa o a
14 pedido de un número de accionistas que represente por lo
15 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
16 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que
17 las ordinarias. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para
18 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si
19 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
20 número de accionistas que represente por lo menos la
21 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
22 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
23 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
24 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
25 número de accionistas que concurrieren.- ARTÍCULO DÉCIMO
26 OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
27 Generales por medio de representantes acreditados
28 mediante carta-poder.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En las



1 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
2 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
3 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará
4 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y
5 se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
6 constitución de reservas, proposiciones de los
7 accionistas, y por último, se efectuarán las elecciones
8 si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los
9 estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Junta
10 Generales el Presidente y actuará como Secretario el
11 Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario,
12 un Director o Secretario Ad-hoc.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
13 PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y
14 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
15 específicamente se hayan puntualizado en la
16 Convocatoria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los
17 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán
18 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
19 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la
20 Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción,
21 las resoluciones de la Junta General son obligatorias
22 para todos los accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-
23 Al terminarse la Junta General Ordinaria o
24 Extraordinaria, se concederá un receso para que el
25 Gerente General, como Secretario, redacte un acta,
26 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
27 objeto de que dicha Acta resumen pueda ser aprobada por
28 la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

1 de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta
2 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente
3 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en
4 la reunión y se elaborarán de conformidad con el
5 respectivo reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las
6 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
7 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital
8 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
9 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
10 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que la Junta General
11 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
12 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
13 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
14 liquidación, la convalidación en general, cualquier
15 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
16 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria no
17 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
18 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
19 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
20 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
21 General así convocada se constituirá con el número de
22 accionistas presentes, para resolver uno o más de los
23 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
24 particulares en la convocatoria que se haga.- ARTÍCULO
25 VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General
26 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
27 Gerente General y Vicepresidente de la compañía, quienes
28 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,



1 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
2 más comisarios, quienes durarán dos años en sus
3 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
4 deberán ser presentados con el informe del comisario en
5 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d)
6 Resolver acerca de la distribución de los beneficios
7 sociales; e) Acordar el aumento, disminución del capital
8 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
9 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
10 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
11 disolución o liquidación de la compañía antes del
12 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
13 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
14 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan
15 a su consideración, de conformidad con los presentes
16 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
17 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de
18 la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son
19 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:
20 a) Ejercer individualmente la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
22 con poder amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
24 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
25 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
26 en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos
27 y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
28 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y

1 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
2 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en
3 general todo documento civil o comercial que obligue a la
4 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
5 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales
6 y especiales, previa la autorización de la Junta General,
7 en el primer caso, dirigir las labores del personal y
8 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
10 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
11 de la sociedad; y, velar por una buena marcha de sus
12 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren
13 los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos
14 de acciones de la compañía.- En los casos de falta,
15 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y
16 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien
17 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
18 ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la
19 compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
20 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
21 General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le
22 determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía
23 o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no
24 ejercerá la representación legal, judicial ni
25 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los
26 casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de
27 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-
28 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del



1 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
2 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- CAPÍTULO CUARTO:
3 ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La compañía se disolverá por las
4 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
5 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
6 General y Presidente.- CLÁUSULA TERCERA: DE LA
7 SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
8 fundadores declaran que el capital suscrito de la
9 compañía SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA,
10 que constituyen por medio de la presente escritura, ha
11 sido suscrito de la siguiente forma: JUDITH ROCIO
12 GAVILANES PEREZ, suscribe mil quinientas sesenta acciones
13 de un dólar cada una y pagado el veinticinco por ciento
14 del valor de cada uno de ellas en numerarios, es decir
15 trescientos noventa 00/100 dólares; y, el señor ERNESTO
16 ARDILA RODRIGUEZ, suscribe mil cuarenta acciones de un
17 dólar cada una y pagado el veinticinco por ciento del
18 valor de cada una de ellas en numerarios, es decir
19 doscientos sesenta 00/100 dólares.- Las accionistas
20 fundadoras declaran que han pagado el veinticinco por
21 ciento de cada una de las acciones conforme consta del
22 certificado bancario de cuenta de Integración de Capital
23 que se agrega a la presente Escritura Pública como
24 documento habilitante. Las accionistas fundadoras se
25 comprometen formalmente a cancelar el saldo insoluto de
26 todas y cada una de las acciones por ellas suscritas, en
27 cualquiera de las formas establecidas en la Ley de
28 Compañías vigente, en el plazo máximo de dos años,

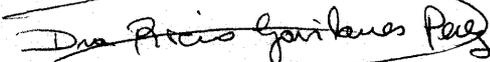
1 contados a partir de la fecha de inscripción de la
2 presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del
3 cantón Guayaquil.- CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente
4 autorizado el señor Abogado SEGUNDO ARREAGA SALAZAR para
5 realizar todas las diligencias legales y administrativas
6 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía.-
7 CLAUSULA FINAL.- Agregue usted Señor Notario, las demás
8 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
9 instrumento. Firmado Abogado. SEGUNDO ARREAGA SALAZAR,
10 Registro, Número Ocho mil doscientos nueve del colegio
11 de abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda
12 elevada a escritura pública.- Se agrega el certificado de
13 cuenta de integración señalado. LEÍDA esta escritura
14 pública de constitución de compañía de principio a fin,
15 por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes,
16 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y
17 ratifican en su contenido y suscriben en unidad de acto,
18 conmigo el Notario. DOY FE.-

19

20

21

22



23

SRA. JUDITH ROCÍO GAVILANES PEREZ.

24

C.C. NO. 0904857356

25

C.V. NO. 175 - 0011

26

27

28



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 07 de Noviembre del 2011

No 0801022134675

Hemos recibido de los señores:

JUDITH ROCIO GAVILANES PEREZ	USD 390,00
ERNESTO ARDILA RODRIGUEZ	USD 260,00
TOTAL	USD 650,00

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A SOLUDENEASA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



LA SUMA DE US\$ 650.00



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7391809
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARREAGA SALAZAR SEGUNDO ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/10/2011 3:48:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. ERNESTO ARDILA RODRIGUEZ

C.C. NO. 0915309538

C.V. NO. 011 - 0024

DR. GABRIEL MANZUR ALBUJA.

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E) DEL CANTON

GUAYAQUIL.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE FIRMO Y SELLO, A LOS ONCE DIAS DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL ONCE.-

DR. GABRIEL MANZUR ALBUJA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E)

GUAYAQUIL



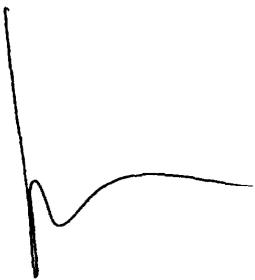
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DILIGENCIA: DOY FE: que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha 10 de Noviembre del Dos Mil Once, del contenido de la resolución Numero SC.IJ.DJC.G.11.0006449, Expedida por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, Guayaquil 15 de Noviembre del 2011.


DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E) DEL CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:74.875
FECHA DE REPERTORIO:08/dic/2011
HORA DE REPERTORIO:09:06

Nº 122243

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

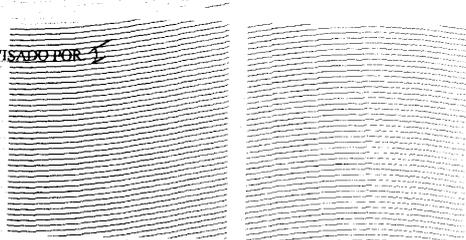
Con fecha veintidos de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006449, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el **15 de noviembre del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA**, de fojas 210.590 a 210.619, Registro Mercantil número 22.948.

ORDEN: 74875



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.0002560

Guayaquil, - 3 FEB 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES DENTALES FAMILIARES S.A. SOLUDENFASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
